



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 139-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 19 de junio de 2025.

### **VISTOS:**

El Informe N° D000048-2025-SENAMHI-OTI y la Nota de Elevación N° D000054-2025-SENAMHI-OTI, de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación; el Memorando N° D001323-2025-SENAMHI-ORH y el Informe N° D000032-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000292-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente – MINAM;

Que, a través de la Resolución Presidencial Ejecutiva N°162-2018-SENAMHI-PREJ, de fecha 20 de agosto de 2018, se designa a los representantes que conforman el Comité de Gobierno Digital del SENAMHI, siendo que dicha norma fue modificada sucesivamente mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2019-SENAMHI-PREJ y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 036-2024-SENAMHI-PREJ, cabe señalar que en la última modificatoria se observa el uso de las denominaciones “Comité de Gobierno Digital”, “Líder de Gobierno Digital” y “Oficial de Seguridad de la Información”;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, de fecha 25 de setiembre del 2021, establece que para todo efecto la mención al “Comité de Gobierno Digital”, “Líder de Gobierno Digital” y “Oficial de Seguridad Digital” que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al “Comité de Gobierno y Transformación Digital”, “Líder de Gobierno y Transformación Digital”, así como “Oficial de Seguridad y Confianza Digital”;

Que, en mérito a lo señalado, corresponde actualizar las denominaciones relativas a la conformación del Comité del Gobierno y Transformación Digital y sus integrantes. En ese sentido, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del

Gobierno Digital, de fecha 23 de marzo de 2018, dispone la creación del rol de Líder de Gobierno Digital, actualmente, Líder de Gobierno y Transformación Digital, en cada una de las entidades de la administración pública, siendo que dicho cargo se encuentra contemplado como representante del Comité de Gobierno y Transformación Digital del SENAMHI;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, de 22 de diciembre de 2018, se aprueban los lineamientos del rol de “Líder de Gobierno Digital”, estableciendo sus responsabilidades y requisitos para el desarrollo de dicho cargo;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, de fecha 06 de setiembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el perfil curricular y las funciones del Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, de acuerdo al Informe N° D000048-2025-SENAMHI-OTI de fecha 10 de junio de 2025 y la Nota de Elevación N° D000054-2025-SENAMHI-OTI de fecha 17 de junio del 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, manifiesta la necesidad de efectuar la actualización en la denominación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 162-2018-SENAMHI-PREJ, que conforma el Comité de Gobierno y Transformación Digital. Asimismo, recomienda designar al Gerente General como Líder de Gobierno y Transformación Digital, así como al Director de la propia Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, a través del Informe Legal N° D00292-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 18 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que modifique las denominaciones consignadas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°162-2018-SENAMHI-PREJ, de fecha 20 de agosto del 2018. En igual sentido, resulta válido designar al Gerente General como Líder de Gobierno y Transformación Digital y en lo concerniente al Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación como Oficial de Seguridad y Confianza Digital, según lo informado por la Oficina de Recursos Humanos en los documentos de vistos, el señor Elmer Néstor Utrilla Vilca en su condición de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD;

Con los visados de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los lineamientos del rol de “Líder de Gobierno Digital”; Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, que aprueba la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N°162-2018-SENAMHI-PREJ, en los siguientes términos:

*“Artículo 1.- Conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital del SENAMHI, el cual estará integrado por los siguientes representantes:*

- *El/la Presidente Ejecutivo o su representante.*
- *El/la Líder de Gobierno y Transformación Digital.*
- *El/la Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.*
- *El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital.*
- *El/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos.*
- *El/la Responsable de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.*
- *El/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.*
- *El/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”.*

**Artículo 2.- DESIGNAR** al Gerente General, señor Augusto Ovidio Avila Callao, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO** el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2021-SENAMHI-PREJ, de fecha 24 de mayo de 2021, que designa al señor Carlos Alejandro Herr García como Oficial de Seguridad de la Información del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 4.- DESIGNAR** al Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, señor Elmer Néstor Utrilla Vilca, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente la resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para poner en su conocimiento la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital y Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, roles que recaen, en el Gerente General y Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, respectivamente.

**Artículo 6.- NOTIFICAR** la presente la resolución al Gerente General y al Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para su conocimiento y los fines correspondientes.

**Artículo 7.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES**  
Presidenta Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI